

7000

Bogotá, D.C. Enero 26 de 2021

Señor(a)
ANÓNIMO(A)
Ciudad

INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE280 O 1 Fol:1 Anex:
ORIGEN: Origen: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MÉTODOS EDUCATIVOS
DESTINO: Destino: /ANONIMO
ASUNTO: Asunto: RESPUESTA SDQS 3571282020
OBS: Fec.Radic:27/01/2021 03:36:16. Obs.:

Asunto: Respuesta SDQS No. 3571282020

Cordial saludo.

En respuesta a la queja en la que *refiere* “**LAS TIAS NOS QUEREMOS QUEJAR DE LA MANERA Q NOS ESTAN TRATANDO LAS INGENIERAS ROCIO Y NATALIA, ESO NO SABEN DE MODALES NOS TRASLADAN Y HACER JORNADAS DOBLES Y TRIPLES SIN DESCANSO, NOS ESTAN EXPLOTANDO Y MALTRATANDO ESTAS DOS SEÑORAS Y SOLO LE ECHAN EL AGUA SUCIA AL DIRECTOR QUE EL NEGREA A TODOS Y QUE NOS TOCA O NOS DEJA SIN CONTRATAO.**”, procedemos a dar respuesta en los siguientes términos:

Una vez conocida su queja, permítanos manifestar nuestra preocupación ante lo que Usted menciona, por lo cual estableceremos de forma inmediata comunicación con la supervisión de los contratos de las profesionales en mención, para identificar el hecho en particular al que se hace referencia.

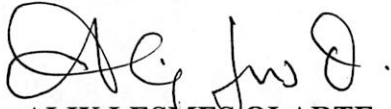
En este mismo sentido, resaltamos que es muy importante para nosotros recibir todas las opiniones, comentarios o sugerencias que surgen como parte del ejercicio misional del Instituto y por esto, en aras de dar una contestación que se encuentre dentro de los términos legales, pero que también atienda de fondo a lo expuesto, es necesario hacer referencia que en el marco de la Ley 1755 de 2015 en el Artículo 1¹, y en este sentido lo preceptuado en el Artículo 16, las peticiones deben contener una información mínima para que la entidad, en este caso el IDIPRON, proceda a dar una respuesta de fondo y precisa. Por esto, se precisa que en virtud de lo allí establecido se proceda a cumplir las siguientes condiciones:

“ARTÍCULO 16. Contenido de las peticiones. Toda petición deberá contener, por lo menos:
1. La designación de la autoridad a la que se dirige. 2. Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante y o apoderado, si es el caso, con indicación de su documento de identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia. El peticionario podrá agregar el número de fax o la dirección electrónica. Si el peticionario es una persona privada que deba estar inscrita en el registro mercantil, estará obligada a indicar su dirección electrónica. 3. El objeto de la petición. 4. Las razones en las que fundamenta su petición. 5. La relación de los documentos que desee presentar para iniciar el trámite. 6. La firma del peticionario cuando fuere el caso”.

¹ **ARTÍCULO 1o.** Establece: “Sustitúyase el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, Derecho de Petición ante las autoridades-Reglas Generales, Capítulo II Derecho de petición ante autoridades-Reglas Especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011”.

En virtud de lo cual informamos que entre tanto además de lo mencionado anteriormente, este requerimiento es motivo de preocupación institucional toda vez que en términos de clima laboral y bienestar institucional, nuestras acciones siempre estarán dirigidas a promover y garantizar un trato digno, respetuoso y humano a las y los colaboradores del Instituto, a través de los cuales es posible poner en marcha esta misionalidad.

Atentamente,



ALIX LESMES OLARTE

Subdirectora Operativa

Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa

Gerente Proyecto de Inversión 7720

Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON

submetodosoperativo@idipron.gov.co

Proyectó: Mabel Castillo Hernández- Contratista Subdirección de Métodos Educativos y Operativa
Revisó: Camilo Andrés Antolínez Flórez – Profesional de Acompañamiento Jurídico Subdirección de Métodos Educativos y Operativa

LA INFORMACIÓN EXPRESADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO, ES EL RESULTADO DE LOS CONCEPTOS EMITIDOS POR LOS RESPONSABLES DE ÁREA Y PROFESIONALES RELACIONADOS EN DICHA COMUNICACIÓN.

Ciudadana(o), su opinión es muy importante para el mejoramiento del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud. Por favor califique su satisfacción con respecto a la respuesta a su requerimiento, ingresando a la página del instituto <http://www.idipron.gov.co/>; en la parte inferior de la misma.